



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 694-2017-UNAM

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 509-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 714-2017-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre 2017, Informe N° 400-2017-EPIAM/UNAM SEDE ILO de 29 de Noviembre 2017, Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO de 28 de Noviembre 2017, Solicitud de parte de fecha 17 de Noviembre 2017, Formulario Único de Trámite de fecha 01 de Diciembre del 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, de la solicitud presentada por la recurrente, así como del Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO de 28 de Noviembre 2017, emitido por el Dr. Milko Rivera Campano, Presidente de Jurado Dictaminador de Proyecto de Tesis, se tiene la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y sustentación de tesis, en razón a que a la presentación de diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, así como el cambio de jurados que se habría producido por culminación de relación contractual.

Que, con Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM de fecha 03 de Diciembre 2015, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentada por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 0868-2016-UNAM de fecha 09 de Setiembre 2016, se resuelve aprobar la modificación la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en el extremo del segundo miembro del jurado dictaminador de proyecto de tesis.

Que, dada la fecha de emisión del acto resolutorio que aprueba el proyecto de tesis, es de aplicación el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31.07.2015, cuyo artículo señala, "El tesista dispone de un plazo de dos (02) años para la ejecución y sustentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 31° del mismo cuerpo legal señala, "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".

Que, el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 190-2016-UNAM del 05.08.2016, el artículo 31° señala, "Plazo de Ejecución de la Tesis.- El tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 32° del mismo cuerpo legal señala, Nuevo proyecto en caso de anulación de Tesis.- "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".

Como es de apreciarse, ambos reglamentos mantienen el mismo sentido en cuanto al plazo de ejecución y sustentación de tesis, así como de las consecuencias por su incumplimiento, no existiendo un artículo expreso que regule sobre los casos de ampliaciones de plazo; sin embargo, en lo que corresponde al "incumplimiento de plazo", que trae como consecuencia la anulación automática del proyecto de tesis, corresponde efectuar una evaluación de las razones que conllevan a su atribución, vale decir, este incumplimiento conlleva a la anulación del proyecto de tesis, será por razones atribuibles al tesista o a la entidad representado por el actuar del jurado dictaminador, pues sería injusto y hasta arbitrario pretender anular un proyecto de tesis, cuando en su ejecución han intervenido razones o circunstancias que no son atribuibles al tesista, los cuales no habrían permitido el cumplimiento del plazo máximo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

Que al respecto, con Informe Legal N° 714-2017-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre 2017, el asesor legal de la UNAM, conforme a lo solicitado, señala que existen suficientes elementos para concluir que el incumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, corresponden a razones que no son atribuibles a la Tesista Consuelo Edith Cama Mamani, lo cual ha imposibilitado la ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", lo cual justifica la procedencia excepcional de la petición formulada, para cuyo cálculo deberá tenerse en cuenta la etapa de ejecución del proyecto de tesis, entendiéndose que se encuentra previo a la emisión del dictamen de informe final, concluyendo que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio deberá ser propuesto por la Vicepresidencia Académica, considerando la etapa de ejecución del referido proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 694-2017-UNAM**

Que, con Oficio N° 509-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Diciembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal N° 714-2017-UNAM-CO/OAL e Informe N° 400-2017-EPIAM/UNAM SEDE ILO, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio de autorización en forma excepcional la ampliación de plazo para sustentación de tesis de la Bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio serpa hasta el 15 de Mayo del 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio será hasta el 15 de Mayo del 2018.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO para ejecución y sustentación del proyecto de tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", peticionado y presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental CONSUELO EDITH CAMA MAMANI, cuvo plazo ampliatorio será hasta el 15 de Mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

Presidencia
VIPAC
VIP
EPIAM
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

2.12.



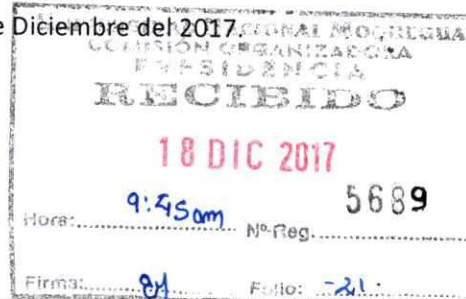
Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 14 de Diciembre del 2017.

OFICIO N° 509 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO PARA EJECUCION Y SUSTENTACION DE TESIS DE LA BACHILLER CONSUELO EDITH CAMA MAMANI

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 714-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 400-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO

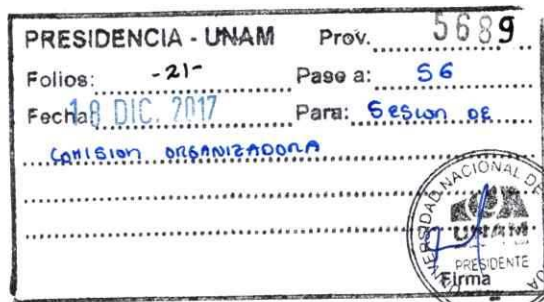
Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicito se emita acto resolutivo de autorización en forma excepcional la ampliación de plazo para sustentación de tesis de la Bach. en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani, cuyo plazo ampliatorio será hasta el 15 de Mayo de 2018. Según informe adjunto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO :
FECHA :
PASE A : SCO
PARA :

MEEJVIPAC
masm/sec
Cc: Arc

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 461227 053 –463514 Anexo.(202) 053-461471

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe



INFORME LEGAL N° 714-2017-UNAM-CO/OA

A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
ASUNTO Sobre ampliación de plazo para ejecución y sustentación de tesis, petición formulada por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani
REF. Informe N° 400-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO
Solicitud de parte sobre Prórroga de Sustentación de Tesis de fecha 17.11.17
Formulario Único de Trámite de fecha 01.12.17
Proveído de la VIPAC N° 5580 y 5626
FECHA Moquegua, 05 de diciembre de 2017.



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud presentado por la bachiller de la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental Srta. Consuelo Edith Cama Mamani, con la que petición prórroga de plazo para ejecución y sustentación de tesis, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.
2. De la solicitud presentada por la recurrente, así como del Informe N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO, emitido por el Dr. Milko Raúl Rivera Campano - Presidente de Jurado Dictaminador de Proyecto de Tesis, se tiene la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y sustentación de tesis, en razón a que a la presentación de diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, así como del cambio de jurados que se habría producido por culminación de relación contractual.
3. Mediante Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, de fecha 03.12.15, se aprobó el proyecto de tesis titulado "Diseño de un sistema de eficiencia energética eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Myte Industrial: Inversiones FAREL S.A.C. Villa El Salvador, Lima 2015", presentado por la bachiller Consuelo Edith Cama Mamani. Asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 0868-2016-UNAM, de fecha 09.09.16, se resuelve aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en el extremo del segundo miembro del jurado dictaminador de proyecto de tesis.
4. Dada la fecha de emisión del acto resolutorio que aprueba el proyecto de tesis materia de informe, es de aplicación el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, del 31.07.15, cuyo artículo 30° señala, "El tesista dispone de un plazo de dos (2) años para la ejecución y sustentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Artículo 31° del mismo cuerpo legal señala, "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"

Ahora bien, el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, de fecha 05.08.16, el artículo 31° señala, "Plazo de Ejecución de la Tesis.- El tesista dispone de un plazo máximo de dos (2) años para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación del proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". El artículo 32° del mismo cuerpo legal señala, "Nuevo Proyecto en caso de anulación de Tesis.- En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"

Como es de notarse, ambos reglamentos mantienen el mismo sentido en cuanto al plazo de ejecución y sustentación de tesis, así como de las consecuencias por su incumplimiento, no existiendo un artículo expreso que regule sobre los casos de ampliaciones de plazo: sin embargo, en lo que corresponde al "incumplimiento de plazo", que trae como consecuencia la anulación automática del proyecto de tesis, corresponde efectuar una evaluación de las razones que conlleven a su atribución, vale decir, este incumplimiento que conlleva a la anulación del proyecto de tesis, será por razones atribuibles al tesista o a la Entidad representado por el actuar del jurado dictaminador, pues sería injusto y hasta arbitrario





A : DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA DE LA UNAM

DE : LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AMBIENTAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : INFORME N°002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO

FECHA : Ilo, 29 de Noviembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

- ✓ La Srta. Consuelo Edith Cama Mamani Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita con fecha 17 de nov. Del 2017, PRÓRROGA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS denominado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", aprobado con Resolución Presidencial N°0868-2016-UNAM.
- ✓ Con carta N°38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO el cual adjunto se dio respuesta sobre prórroga de sustentación de tesis, indicando que según el Reglamento de Grados y Títulos no contempla Prorroga de Sustentación, por lo que se recomiendo cumplir los plazos establecidos por el Reglamento.
- ✓ El Dr. Milko Raúl Rivera Campano Presidente de Jurado Revisor solicita se haga la consulta y se resuelva con acto resolutivo de acuerdo a la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, según el documento en referencia.

Motivo por el cual, este despacho solicita **Opinión Legal** sobre AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



INFORME N° 002-2017-MRRC-EPIAM/FILIAL ILO

A : LIC. MARIO FLORES ROQUE
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

DE : DR. MILKO RIVERA CAMPANO
PRESIDENTE JURADO REVISOR DE PROYECTO DE TESIS E.P. ING. AMBIENTAL FILIAL ILO

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA: R.C.O. N° 190-2016-UNAM

FECHA : Ilo, 28 de Noviembre del 2017

.....

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES: El proyecto de Tesis: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C., Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller en Ingeniería Ambiental Consuelo Edith Cama Mamani y aprobado con Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM con fecha 03 de Diciembre del 2015, la cual se cumple en el presente año el plazo de acuerdo al Art. 31 del Reglamento de Grados y títulos.

PRIMERO.- Que de acuerdo a la solicitud presentada por la tesista Consuelo Edith Cama Mamani, donde pide seis meses de ampliación de plazo (se adjunta copia de documento).

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM no prohíbe la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de tesis.

TERCERO.- En razón de las diferentes inconvenientes presentados tanto por la tesista y el jurado dictaminador ya que dos miembros del jurado salieron de viaje al extranjero, solicito se haga la consulta y se resuelva con acto resolutivo de acuerdo a la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

Es cuanto informo a Ud. Para fines con la finalidad de hacer de conocimiento y posteriormente se derive a las instancias correspondientes.

Atentamente,



DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Presidente Jurado Revisor de Proyecto
Tesis de la
E.P. Ingeniería Ambiental de la UNAM-ILO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

RECIBIDO

23 NOV 2017

HORA: 12:49pm Nº REC: FOLIO: -05-

FIRMA: [Handwritten Signature]

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 252-2017-DASA/VIPAC/UNAM



A : Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
Vicepresidenta Académica – UNAM

DE : Lic. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE
Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : INFORME N° 400-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

FECHA : Moquegua, 06 de Diciembre 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitirle la información solicitada, con documento de la referencia el mismo que informamos que la **Srta. Consuelo Edith Cama Mamani** es Bachiller con **RESOLUCIÓN DE C.O N° 105-2014-UNAM**, con número de diploma N° AO1782240 de fecha 27 de junio del año 2014, para lo cual se alcanza reporte según detalle:

- CÓDIGO UNIVERSITARIO : 2008105002
- HISTORIA ACADÉMICO : SEGÚN REPORTE

Respecto a al ampliación su consulta debe ser a la oficina de grados y títulos para la revisión del reglamento y/o en todo caso a la oficina de asesora legal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: Prov. 5717
Folios: Pasa a: A.L.
Para: opmten

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



Sistema Integrado de Gestión Académica

Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Unidad de Registro Central



BUSCAR ALUMNOS

BUSCAR DOCENTES

00790858 HELIDA, CUEVA

ANCALLA

20172

MATRICULAS -

ABIERTO

Usuario

ADMINISTRADOR

cama mamani

BUSCAR

BUSCAR

Gestión de Matricula.

Gestión de Alumnos.

Gestión de Docentes.

Gestión de Egresados.

Horario de Clases

Reportes Academicos.



RESOLUCIONES

	Escuela Profesional: INGENIERIA AMBIENTAL ESTADO: (EGRESADO) Plan: 01			Sede: ILO	Imprimir formato
	Codigo	2008105002	Modalidad de Ingreso	CENTRO PREUNIVERSITARIO	Nota
	DNI	46272456	Semestre Ingreso	20081	
	Apellidos	CAMA MAMANI	Semestre Actual	20122	
	Nombres	CONSUELO EDITH	Semestre Egreso	20122	

[Generar Formato para impresión](#)

Cursos Regulares: [Generar Historial Academico con Recibo de Pago](#) [Imprimir Historial Academico](#)

Ciclo	Codigo	Curso	Creditos	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre
01	EGFIL01	FILOSOFIA	3	16	2008-1	-	-	-	-	-	-
01	EGMTU01	METODOLOGIA Y TECNICAS DE ESTUDIO	3	16	2008-1	-	-	-	-	-	-
01	EGRYC01	REDACCION Y COMUNICACION	3	16	2008-1	-	-	-	-	-	-
01	IBIIA01	INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	3	15	2008-1	-	-	-	-	-	-
01	EGBIO01	BIOLOGIA	4	16	2008-1	-	-	-	-	-	-
01	EGMAA01	MATEMATICA	4	20	2008-1	-	-	-	-	-	-
02	EGCTI01	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	3	16	2008-2	-	-	-	-	-	-
02	EGECP01	ECONOMIA CONTEMPORANEA	3	17	2008-2	-	-	-	-	-	-
02	EGEST02	ESTADISTICA	3	15	2008-2	-	-	-	-	-	-
02	IBECL02	ECOLOGIA	3	16	2008-2	-	-	-	-	-	-
02	EGFSC02	FISICA	4	14	2008-2	-	-	-	-	-	-
02	EGQUI02	QUIMICA	4	13	2008-2	-	-	-	-	-	-
03	EGESA03	ESTADISTICA APLICADA	3	15	2009-1	-	-	-	-	-	-
03	EGGLG03	GEOLOGIA	3	14	2009-1	-	-	-	-	-	-
03	EGMDI03	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	16	2009-1	-	-	-	-	-	-
03	IBMIC03	MICROBIOLOGIA	3	13	2009-1	-	-	-	-	-	-
03	EGCDI03	CALCULO DIFERENCIAL Y CALCULO INTEGRAL I	4	11	2009-1	-	-	-	-	-	-
03	EGQOR03	QUIMICA ORGANICA	4	15	2009-1	-	-	-	-	-	-
04	EGDTC01	DIBUJO TECNICO	3	14	2009-2	-	-	-	-	-	-
04	EGSDI04	SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	16	2009-2	-	-	-	-	-	-
04	IBGFI04	GEOGRAFIA FISICA	3	16	2009-2	-	-	-	-	-	-
04	IBMET04	METEOROLOGIA	3	12	2009-2	-	-	-	-	-	-
04	EGCDI04	CALCULO DIFERENCIAL Y CALCULO INTEGRAL II	4	13	2009-2	-	-	-	-	-	-
04	IBBIQ04	BIOQUIMICA	4	13	2009-2	-	-	-	-	-	-
05	EGETI05	ETICA	3	16	2010-1	-	-	-	-	-	-
05	IBDLA05	DERECHO Y LEGISLACION AMBIENTAL	3	16	2010-1	-	-	-	-	-	-
05	IBHID05	HIDROLOGIA	3	13	2010-1	-	-	-	-	-	-
05	IBMME05	MICRO METEOROLOGIA	3	16	2010-1	-	-	-	-	-	-
05	IBCNU05	CALCULO NUMERICO	4	13	2010-1	-	-	-	-	-	-
05	IBQAM05	QUIMICA AMBIENTAL I	4	15	2010-1	-	-	-	-	-	-
06	IBEAM06	ECONOMIA AMBIENTAL	3	14	2010-2	-	-	-	-	-	-
06	IBPCI06	PERU EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	3	14	2010-2	-	-	-	-	-	-
06	IBPIA06	PROCESOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES	3	14	2010-2	-	-	-	-	-	-
06	IBTYC06	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	3	15	2010-2	-	-	-	-	-	-
06	IBEDA06	EDAFOLOGIA	4	11	2010-2	-	-	-	-	-	-
06	IBQAM06	QUIMICA AMBIENTAL II	4	16	2010-2	-	-	-	-	-	-
07	IBCAT07	CONTAMINACION ATMOSFERICA	3	16	2011-1	-	-	-	-	-	-
07	IBCCS07	CONTAMINACION Y CONTROL DE SUELOS	3	16	2011-1	-	-	-	-	-	-
07	IBMAC07	MANEJOS AMBIENTAL DE CUENCAS	3	17	2011-1	-	-	-	-	-	-
07	IBRIN07	RELACIONES INDUSTRIALES	3	16	2011-1	-	-	-	-	-	-
07	IBAGA07	ADMINISTRACION Y GESTION DE AMBIENTE	4	14	2011-1	-	-	-	-	-	-
08	IBCCA08	CONTAMINACION Y CONTROL DE AGUAS	3	13	2011-2	-	-	-	-	-	-
08	IBMRS08	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	3	14	2011-2	-	-	-	-	-	-
08	IBSAM08	SANEAMIENTO AMBIENTAL	3	14	2011-2	-	-	-	-	-	-

Ciclo	Codigo	Curso	Creditos	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre
08	IBSIG08	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	3	4	2011-2	12	2012-0	-	-	-	-
08	IBEES08	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	4	13	2011-2	-	-	-	-	-	-
09	IBAEC09	AGRO ECOLOGIA	3	12	2012-1	-	-	-	-	-	-
09	IBFEP09	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	18	2012-1	-	-	-	-	-	-
09	IBMEA09	MONITOREO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL I	3	14	2012-1	-	-	-	-	-	-
09	IBMSA09	MODELA. Y SIMULA. DE SIST. AMBIENTALES	3	11	2012-1	-	-	-	-	-	-
09	IBBYD09	BIOGEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA	4	13	2012-1	-	-	-	-	-	-
10	IBMEA10	MONITOREO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL II	3	12	2012-2	-	-	-	-	-	-
10	IBPAM10	PLANIFICACION AMBIENTAL	3	12	2012-2	-	-	-	-	-	-
10	IBRAM10	RESTAURACION AMBIENTAL	3	14	2012-2	-	-	-	-	-	-
10	IBTPA10	TALLER DE PROYECTOS AMBIENTALES	3	11	2012-2	-	-	-	-	-	-
10	IBAAM10	AUDITORIA AMBIENTAL	4	15	2012-2	-	-	-	-	-	-

Cursos Electivos:

Ciclo	Codigo	Curso	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre	Nota	Semestre
07	IBBAMEL	BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL	16	2011-1	-	-	-	-	-	-
07	IBEMAEL	ECOTURISMO Y MANEJO DE AREAS RECREATIVAS	-	-	-	-	-	-	-	-
07	IBENCEL	ENERGIA NO CONVENCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-
08	IBBIDEL	BIODIVERSIDAD	13	2011-2	-	-	-	-	-	-
08	IBECUEL	ECOLOGIA CULTURAL	-	-	-	-	-	-	-	-
08	IBEMIEL	ECOLOGIA MICROBIANA	-	-	-	-	-	-	-	-
09	IBBOTEL	BOTANICA	-	-	-	-	-	-	-	-
09	IBECOEL	ECOSISTEMAS	-	-	-	-	-	-	-	-
09	IBZOOEL	ZOOLOGIA	12	2012-1	-	-	-	-	-	-
10	IBCCLEL	CAMBIO CLIMATICO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	IBCUREL	CLIMATOLOGIA URBANA	-	-	-	-	-	-	-	-
10	IBTLIEL	TECNOLOGIAS LIMPIAS	15	2012-2	-	-	-	-	-	-

Solicito: Prórroga de Sustentación de Tesis.

PAR TRAMITE A JURADO
DICTAMINADOR

MARIO FLORES ROQUE
Director de la Escuela Profesional
de Ingeniería Ambiental

Yo, Consuelo Edith Cama Mamani, Tesista: Bachiller en Ingeniería Ambiental, solicito a Ud. Señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental lo siguiente:

Que pida Prórroga por favor por parte del Jurado Dictaminador en Pleno de mi tesis, siendo el Presidente: Dr. Milko Rivera Campano, Primer Miembro: Mg. Juan Ccamapaza Aguilar y Segundo Miembro: Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, en función a la Resolución Presidencial N° 088-2016-UNAM y Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, con fecha 03 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el Proyecto de mi Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", Recordando que dicha Resolución tiene un plazo de dos (02) años para la sustentación, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teniendo que sustentar mi tesis y en vista al corto tiempo que queda, el cual me podría ocasionar problemas de anulación del proyecto de tesis, es que pido encarecidamente que el Jurado Dictaminador en Pleno solicite una prórroga.

Según lo expuesto, ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia. Adjunto resoluciones.

Lima, 17 de Noviembre del 2017

Consuelo Edith Cama Mamani
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL
RECIBIDO
 17 NOV 2017
 HORA: 4:26 pm Nº REG:
 FIRMA: [Signature] FOLIO: 09



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidente de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1438-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27.10.2015; Proveído de Vicepresidencia Académica N° 3400, de fecha 29.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27 de octubre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", para optar el Título Profesional de Ingeniera Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Presidente, M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar. Ing. Juan Carlos Chávez Delgado en calidad de miembros;

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveído N° 3400, de fecha 09 de octubre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutorio;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 576-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", presentado por la Bachiller. Consuelo Edith Cama Mamani;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al ING. PERCY OMAR VELÁSQUEZ CHIRINOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, com puesto por:

- > DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO : PRESIDENTE
- > M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRIMER MIEMBRO
- > ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ DELGADO : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0868-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de fecha 24 de Agosto de 2016, Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, Oficio N° 0371-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, establece en el Artículo 13°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 16° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en el artículo 19° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita cambio de jurado dictaminador aprobado en la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, para el Proyecto de Tesis Titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, en vista que el Ing. Juan Carlos Chávez Delgado designado como Segundo Miembro, ya no se encuentra laborando actualmente en la Institución, en consecuencia informa que su persona reemplazará a dicho docente;

Con Oficio N° 0371-2016-VIPAC/CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, modificación de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en vista que el Segundo Miembro del Jurado Dictaminador, ya no labora en nuestra casa superior de estudios;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial n° 1438-2015-UNAM, de fecha 03 de Diciembre del 2015 en el extremo del segundo miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", bajo el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0868-2016-UNAM**

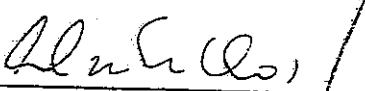
- > DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO : PRESIDENTE
- > M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRIMER MIEMBRO
- > ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTRAC
VPM
EPAN
Intermedia
Arch. (R)

Ilo, 20 de Noviembre del 2017

CARTA N° 38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO



Señor (a)

Consuelo Edith Cama Mamani

BACHILLER DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

Presente. -

ASUNTO : SOBRE PRÓRROGA DE
SUSTENTACIÓN DE TESIS

REFERENCIA: SOLICITUD S/N

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención del documento en referencia comunicarle que, según el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, según el Artículo 31° Plazo de Ejecución de la Tesis, el tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Motivo por el cual se le comunica que según el Reglamento de Grados y Títulos no contempla Prorroga de Sustentación, por lo que se recomienda cumplir con los plazos establecidos por el Reglamento.

Sin otro particular, sirvo hacerle llegar la presente para conocimiento y fines pertinentes que usted considere..

Atentamente,


22-11-2017





LIC. MARIO ROMAN FLORES ROQUE
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
DIRECTOR

MR FR/Director. E.P.I.A.M.
hm-cl/Sec
c.c. Archivo)

Solicito: Prórroga de Sustentación de Tesis.

DAR TRAMITE A JURADO

DICTAMINADOR

MARIO FLORES ROQUE
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Yo, Consuelo Edith Cama Mamani, Tesista: Bachiller en Ingeniería Ambiental, solicito a Ud. Señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental lo siguiente:

Que pida Prórroga por favor por parte del Jurado Dictaminador en Pleno de mi tesis, siendo el Presidente: Dr. Milko Rivera Campano, Primer Miembro: Mg. Juan Ccamapaza Aguilar y Segundo Miembro: Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, en función a la Resolución Presidencial N° 088-2016-UNAM y Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, con fecha 03 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el Proyecto de mi Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", Recordando que dicha Resolución tiene un plazo de dos (02) años para la sustentación, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teniendo que sustentar mi tesis y en vista al corto tiempo que queda, el cual me podría ocasionar problemas de anulación del proyecto de tesis, es que pido encarecidamente que el Jurado Dictaminador en Pleno solicite una prórroga.

Según lo expuesto, ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia. Adjunto resoluciones.

Lima, 17 de Noviembre del 2017

Consuelo Edith Cama Mamani
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL
RECIBIDO
17 NOV 2017
HORA: 4:26 PM Nº REG.
FOLIO: 09



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1438-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27.10.2015; Proveído de Vicepresidencia Académica N° 3400, de fecha 29.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 257-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 27 de octubre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", para optar el Título Profesional de Ingeniería Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Presidente, M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar. Ing. Juan Carlos Chávez Delgado en calidad de miembros;

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveído N° 3400, de fecha 09 de octubre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutorio;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa el Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 576-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", presentado por la Bachiller. Consuelo Edith Cama Mamani;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al ING. PERCY OMAR VELÁSQUEZ CHIRINOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

➤ DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO	:	PRESIDENTE
➤ M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	:	PRIMER MIEMBRO
➤ ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ DELGADO	:	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0868-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de fecha 24 de Agosto de 2016, Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, Oficio N° 0371-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, establece en el Artículo 13°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 16° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en el artículo 19° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0150-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 26 de Agosto de 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita cambio de jurado dictaminador aprobado en la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, para el Proyecto de Tesis Titulado: "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la Reducción del Impacto Ambiental, en la MYPE Industrial: Inversiones Farel S.A.C. Villa El Salvador, Lima, 2015", presentado por la Bachiller Consuelo Edith Cama Mamani, en vista que el Ing. Juan Carlos Chávez Delgado designado como Segundo Miembro, ya no se encuentra laborando actualmente en la Institución, en consecuencia informa que su persona reemplazará a dicho docente;

Con Oficio N° 0371-2016-VIPAC/CO/UNAM, de 02 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, modificación de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM, en vista que el Segundo Miembro del Jurado Dictaminador, ya no labora en nuestra casa superior de estudios;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6250 de 06 de Setiembre de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial n° 1438-2015-UNAM, de fecha 03 de Diciembre del 2015 en el extremo del segundo miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", bajo el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0868-2016-UNAM**

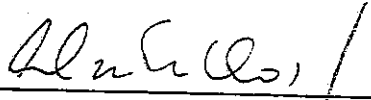
- > DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO : PRESIDENTE
- > M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRIMER MIEMBRO
- > ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 1438-2015-UNAM.

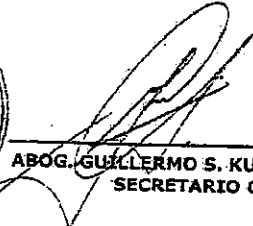
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTPAC
VPI
EPHAN
Intervente
Arch. (2)

Ilo, 20 de Noviembre del 2017

CARTA N° 38-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL/ILO



Señor (a)
Consuelo Edith Cama Mamani
BACHILLER DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL
Presente. -

ASUNTO : SOBRE PRÓRROGA DE
SUSTENTACIÓN DE TESIS

REFERENCIA: SOLICITUD S/N


De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención del documento en referencia comunicarle que, según el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, según el Artículo 31° Plazo de Ejecución de la Tesis, el tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de proyecto de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Motivo por el cual se le comunica que según el Reglamento de Grados y Títulos no contempla Prorroga de Sustentación, por lo que se recomienda cumplir con los plazos establecidos por el Reglamento.

Sin otro particular, sirvo hacerle llegar la presente para conocimiento y fines pertinentes que usted considere..

Atentamente,


22-11-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


LIC. MARIO ROMAN FLORES ROQUE
SECRETARÍA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
DIRECTOR

MRFR/Director E.P.I.A.M.
hmc/Sec
c.c. Archivo)



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFCIBIDO
01 DIC 2017 5626
Hora: 4:00 N° Reg.:
Firma: Folio: H.L.Ek.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN
01 DIC 2017 6917
Hora: 13:00 N° Reg.:
N° DE REGISTRO:
Firma: Folios: 01 Folio

I. SOLICITO:
ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS AL DOCUMENTO EMITIDO POR JURADO CALIFICADOR PDTE DR. MILKO RIVERA C.
II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - DRA MARIA ELENA ECHEVARRIA JALOW

III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)
N° COMPROBANTE DE PAGO: FECHA DE PAGO:

IV. DATOS DEL SOLICITANTE:
PERSONA NATURAL
Apellido Paterno: CAMA, Apellido Materno: QUISPE, Nombres: ALFREDO ANGEL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI [X] L.E. [] C.E. [] OTRO [] N°: 04635726
PERSONA JURÍDICA
Razón Social: RUC: N°:
REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL)
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI [] L.E. [] C.E. [] OTRO [] N°:

V. DIRECCION:
DOMICILIO : AV. /CALLE / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.
HRP. LUIS E. VALCARCEL MZA 25 LOTE 06 - ILO
DISTRITO: ILO, PROVINCIA: ILO, DEPARTAMENTO: MOQUEGUA
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: TELÉFONO: CELULAR:

VI. FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita):
QUE HABIENDO PRESENTADO SOLICITUD DE PRORROGA DE FECHA DE SUSTANTACION DE TESIS DE MI SRA KLA "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL"; IN GERSONES FARFEL S.A.C. VILLA EL SALVADOR - LIMA, 2015 POR PARTE DEL PTE JURADO CALIFICADOR DR MILKO RIVERA CAMPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL - SEDE ILO UNAM. YA QUE SU RESOLUCION ES DEL 03 DE DICIEMBRE 2015. PERMITA ME SUSTENTAR COMO APROBADO DOCUMENTADAMENTE DICHA PRORROGA.

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):
- FOTO COPIA CARTA PODER
- FOTO COPIA 13 (TRECE) HOJAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
04 DIC. 2017
HORA: 8:48 N° REG.: 1875
FIRMA: Folios: 01 Folio
FIRMA DEL USUARIO: MOQUEGUA 01 DE DICIEMBRE DEL 2017
LUGAR Y FECHA
OBSERVACIONES: adjuntar al folio 1100-2017-67180
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
01 DIC 2017

CARTA PODER

Lima, 11 de Julio del 2016

Por el presente instrumento, Yo Consuelo Edith Cama Mamani, identificada con DNI N° 46272456, domiciliada en Jr. Petroquímicos N° 171, La Molina, Lima, confiero poder especial amplio a Alfredo Ángel Cama Quispe, en calidad de mi padre con DNI N° 04635726, domiciliado en Urb. Luis E. Valcárcel Mz. 25 Lt. 6, en la ciudad de Ilo, para que en mi nombre y representación, realice toda gestión y trámite administrativo en relación a mi Tesis de pregrado para obtener el grado de Ing. Ambiental otorgado por la Universidad Nacional de Moquegua.

En conformidad a lo expresado firmo el presente documento.



Consuelo Edith Cama Mamani
DNI.: 46272456



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, **CERTIFICO: ----**

Que la firma que aparece en el presente documento **CARTA PODER**, que lleva fecha 11 de julio del 2016, corresponde a doña **CONSUELO EDITH CAMA MAMANI**, con DNI 46272456. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaria. Lima, 11 de julio del 2016. cf.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

INFORME N° 005-2016-POVCH - EPIAM/UNAM

INFORME DE PROYECTO DE TESIS

A : Ing. Rodolfo Sánchez Valencia
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNAM – Sede ILO

DE : Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos
Asesor de Tesis

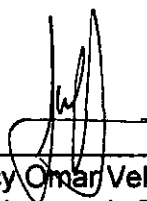
ASUNTO : Informe de Proyecto de Tesis

FECHA : Ilo, 27 de Octubre del 2016

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez remitirle el presente Informe en el cual garantizo la calidad científica y académica del Informe Final de Tesis: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ELÉCTRICA PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MYPE INDUSTRIAL INVERSIONES FAREL S.A.C., VILLA EL SALVADOR, LIMA, 2015", considero que este proyecto es de gran aporte.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y para la revisión del informe final del proyecto de tesis.

Atentamente,



Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos
Asesor de Tesis
Docente Carrera Escuela Profesional de Ing. Ambiental

CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECHUS	
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
RECIBIDO	
02 NOV 2016	
HORA: 3:08 pm	N° REC:
FIRMA:	FOLIO: 1

INFORME N° 001 - 2016 - P.J.T/UNAM-ILO

A : **Bachiller. CONSUELO EDITH CAMA MAMANI**
Tesista

DE : **DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**
Presidente de jurado calificador de Tesis.

ASUNTO : **Observaciones.**

REFERENCIA : **Reglamento de Grados y Títulos.**

FECHA : **Ilo, 11 de Octubre del 2016.**

Análisis:

De acuerdo al asunto sobre la presentación de la Tesis **DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA ELECTRICA PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA 2015** es que:

PRIMERO: Que los miembros del jurado se reunieron el día viernes 02 de diciembre para poder consolidar las observaciones de acuerdo a la tesis antes mencionada.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las observaciones del pleno del jurado:

I. CUESTIONES DE FORMA. De acuerdo APA

Base teórica:

- Eficiencia energética (revisar).
- Incluir MYPES
- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro).
- Los planos mapas considera anexos de su escala real.
- Enumerar anexos y deben ser considerados en el informe conforme a una numeración.

II. CUESTIONES DE FONDO.

- Nivel de investigación: indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.
- Mostrar los resultados conforme a los objetivos.
- tabla 9 el consumo que se indica es por horas, días,? a que corresponde
- tabla 10: la producción fue de 100 tallímetros por mes?

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL**

- tabla 12, 13 como obtuvo esos datos?
- Debe demostrar el diseño del sistema de eficiencia.
- Demostrar el diseño no experimental correlacionado con las variables (causa y efecto).
- Precisar las variables independiente y dependiente, en la tabla #003 indicar la escala de medición de las variables.
- Glosario de términos de procesos productivo.
- Planos elevados de acuerdo a normas técnicas de dibujo considerando escala de sistema de representación de coordenadas, todo ello editado y graficado en software ARC.GIS.
- En el análisis de consumo eléctrica considerar formulas.
- Explicar cómo cuantifica la producción de CO2 al año.
- Explicar la procedencia y tipo de energía que se utiliza

TERCERO: Tendrá que levantar las observaciones dentro de los 10 días hábiles de acuerdo al documento de la referencia.

Es todo lo que informa a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Milko Raul Rivera Campano
PRESIDENTE DEL JURADO

Saludos Milko:

Resumo las OBSERVACIONES

Referente al Estudio, Proyecto de Tesis presentado por la Srta. Consuelo Cama Mamani.

COMENTARIO

Tal como se menciona en el Resumen, Estudio de carácter No Experimental, el mismo debe incluir los balances abajo descritos

FORMA

1. Cambio de Logotipo por el actual
2. las cantidades mencionadas en el resumen deben incluir unidades.
3. Verificar párrafos para evitar errores de escritura.
4. Los términos utilizados deben ser los apropiados, caso de la palabra "Abismal" debería ser "significativo (pag 79)
5. La Empresa sujeta a estudio es Única, por lo tanto su descripción como Empresa debe ser tal y como se encuentra registrada en Registros Públicos, y no como ha sido considerada en diferentes partes en la que se hace referencia. (ej. La Mype Farel, Inversiones Farel, etc)
6. Debe existir la continuidad de los párrafos (ver pag 13)
7. Tener cuidado en considerar los encabezados de las figuras y/o gráficos de modo conjunto (ver pag 19, tabla pag 24, pag 27, pag 47)
8. Los gráficos presentados deben ser de mayor tamaño, algunos de ellos son ilegibles.
9. Incluir un Glosario de todas las abreviaturas mencionadas en el desarrollo del estudio.

FONDO

1. La Tesis hace mención al año 2015, sin embargo la tablas en el Numeral 3.4. insertan el año 2016, en caso de ser producto de una proyección , incluir el sistema y/o modelo estadístico-matemático utilizado, así como incluir el comportamiento de producción y consumo de energía en adelante, como mínimo 5 años, teniendo en cuenta la demanda de sus productos en el mercado nacional e internacional y de la coyuntura hacia el bicentenario Nacional.
2. Marco Metodológico : Citar especificaciones técnicas de los equipos eléctricos.
3. Incluir Procedimientos de uso y actividad que realiza la Empresa en estudio.
4. Precisar exactamente cuanto fue el tiempo considerado para el estudio.
5. Citar en Anexos : Clientes sector Publico y Privado
6. Existe viñeta que menciona "pequeña inversión" cite monto y en que se dio la inversión.
7. El producto del Estudio es el Diseño, por lo tanto debe incluir todos los procedimientos que sugiere que se van a implementar y/o se implementaron para el logro real de la Eficiencia Energética, ya que se los cita como "Compromisos", de igual modo los Procedimientos de Auditoria.
8. Incluir necesariamente el Balance de Energía del Sistema (Proceso) y de cada subsistema (Equipo).
9. Incluir Balance Económico, indicadores económicos que permitan medir el retorno de capital de los equipos, reemplazo y/o mantenimiento recomendado, así como la sensibilidad económica.
10. En cada fotografía presentada se observan Consideraciones desde el punto de vista de seguridad del taller y para el personal, como por ejemplo (vías de acceso) sin identificación y/o señalizacion,

Ubicación de extintores obstruida, zona de seguridad en caso de sismos No despejada, rotulación de equipos, correas de motores sin guarda, etc), tomas energía instaladas deficientemente, entre otras, se surgiere su reemplazo o medidas correctivas.

11. Los datos numéricos del resumen no coinciden con los mostrados en las conclusiones.
12. Evidencia de que cada recomendación ha sido o sera implementada.

Ing. Rodolfo Sanchez Valencia
Miembro del Jurado
Ingeniería Ambiental
DIRECTOR

Lima, 19 de diciembre de 2016.

Señor
Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Presidente del Jurado Calificador de Tesis
Universidad Nacional de Moquegua

De mi mayor consideración.-

Mediante la presente hago presente a usted mis saludos cordiales, expresándole además mi agradecimiento por los informes recibidos sobre la Tesis "Diseño de un Sistema de Eficiencia Energética Eléctrica para la reducción del impacto ambiental en la Mype Industrial: Inversiones Farel S.A.C., Villa el Salvador, Lima 2015" mediante Referencia Informe N° 001-2016-P.J.T/UNAM-ILO.

Según Informe, se procedió a levantar las observaciones mediante las siguientes acciones:

I. CUESTIONES DE FORMA. De acuerdo APA

Base teórica:

- Eficiencia energética (revisar).
- Incluir MYPES
- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro).
- Los planos mapas considera anexos de su escala real.
- Enumerar anexos y deben ser considerados en el informe conforme a una numeración.

Se incluyeron los aspectos en mención.

II. CUESTIONES DE FONDO.

- **Nivel de investigación:** indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.

Error de redacción, se corrigió.

- **Mostrar los resultados conforme a los objetivos.**

Se muestra resultados conforme a los objetivos.

- **tabla 9: ¿El consumo que se indica es por horas, días? a que corresponde**

Se explica que corresponde a horas

- **tabla 10: ¿La producción fue de 100 tallímetros por mes?**

No, la producción base para los cálculos fue de 100 tallímetros.


Dr. Milko Raul Rivera Campano
DOCENTE ASOCIADO
UNAM

20-12-16

- tabla 12, 13 ¿Cómo obtuvo esos datos?

Se explicó en la tesis los datos por cada tabla.

- Debe demostrar el diseño del sistema de eficiencia.

Se explican los pasos seguidos para diseñar el sistema de eficiencia en el acápite 4.2.

- Demostrar el diseño no experimental correlacionado con las variables (causa y efecto).

Se entiende esta idea referente a la parte conceptual, pues toda relación de causa y efecto entre variables se asume como tal.

- Precisar las variables independiente y dependiente, en la tabla #003 indicar la escala de medición de las variables.

Hecho. La variable independiente es EEE y la dependiente es el impacto ambiental.

- Glosario de términos de procesos productivo.

Se colocó un glosario en anexo 4.

- Planos elevados de acuerdo a normas técnicas de dibujo considerando escala de sistema de representación de coordenadas, todo ello editado y graficado en software ARC.GIS.

Ver Página N° 64 Y 65

- En el análisis de consumo eléctrico considerar formulas.

Se consideraron fórmulas.

- Explicar cómo cuantifica la producción de CO2 al año.

Se explicó cómo se cuantifica la producción de CO2 al año.

- Explicar la procedencia y tipo de energía que se utiliza

Se explicó la procedencia y tipo de energía que se utiliza.

Observaciones de Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia

FORMA

1. Cambio de Logotipo por el actual

Se cambió al logotipo actual

2. las cantidades mencionadas en el resumen deben incluir unidades.

Se precisó las unidades.

3. Verificar párrafos para evitar errores de escritura.

Se verificaron.

4. Los términos utilizados deben ser los apropiados, caso de la palabra "Abismal" debería ser "significativo (pag 79)
Se eliminó el término "abismal" y se reemplazó por "significativo".
5. La Empresa sujeta a estudio es Única, por lo tanto su descripción como Empresa debe ser tal y como se encuentra registrada en Registros Públicos, y no como ha sido considerada en diferentes partes en la que se hace referencia. (ej. La Mype Farel, Inversiones Farel, etc)
Se revisó y corrigió.
6. Debe existir la continuidad de los párrafos (ver pag 13)
Se corrigió.
7. Tener cuidado en considerar los encabezados de las figuras y/o gráficos de modo conjunto (ver pag 19, tabla pag 24, pag 27, pag 47)
Se corrigió, todos mantienen las mismas características.
8. Los gráficos presentados deben ser de mayor tamaño, algunos de ellos son ilegibles.
Se graficaron de forma legible.
9. Incluir un Glosario de todas las abreviaturas mencionadas en el desarrollo del estudio.
Se incluyó un glosario de abreviaturas.

FONDO

1. La Tesis hace mención al año 2015, sin embargo las tablas en el Numeral 3.4. insertan el año 2016, en caso de ser producto de una proyección , incluir el sistema y/o modelo estadístico-matemático utilizado, así como incluir el comportamiento de producción y consumo de energía en adelante, como mínimo 5 años, teniendo en cuenta la demanda de sus productos en el mercado nacional e internacional y de la coyuntura hacia el bicentenario Nacional.

Respuesta en acápite 4.4.1.

2. **Marco Metodológico:** Citar especificaciones técnicas de los equipos eléctricos.
Realizado.
3. **Incluir Procedimientos de uso y actividad que realiza la Empresa en estudio.**

Se le hizo el requerimiento a la empresa sobre su procedimiento de uso detallado, sin embargo ellos manifestaron que el manual de procedimientos es un componente del sistema de control interno que ellos llevan, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones,

sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización, y que por esa misma razón eran de carácter privado, pero que si lo que queríamos eran datos de consumo de energía que es lo que busca la tesis, eso si eran factibles de entrega.

4. Precisar exactamente cuánto fue el tiempo considerado para el estudio.

Desde Noviembre del 2015 a Febrero del 2016 (4 meses).

5. Citar en Anexos: Clientes sector Público y Privado
Ver Anexo 05

6. Existe viñeta que menciona "pequeña inversión" cite monto y en que se dio la inversión.

Desarrollado en página 94.

7. El producto del Estudio es el Diseño, por lo tanto debe incluir todos los procedimientos que sugiere que se van a implementar y/o se implementaron para el logro real de la Eficiencia Energética, ya que se los cita como "Compromisos", de igual modo los Procedimientos de Auditoría.

El Diseño implica: Búsqueda de información, referente a la tecnología que se desea incorporar para la planta de producción; Comparación de la tecnología instalada con la nueva tecnología a adquirir; Búsqueda de capacidad mercado-capacidad instalada-capacidad nueva, análisis técnico de los equipos de procesos instalados; Control de las variables operacionales contra criterios de calidad del diseño de los equipos en operación; Definición de las nuevas modificaciones necesarias en las variables y parámetros operacionales; Analizar el riesgo operacional de utilizar el equipo con la nueva tecnología; Análisis de la obsolescencia y vida útil de los equipos instalados para su adaptación a la nueva tecnología; Integración de los procesos de producción, Análisis de factibilidad técnico-económico. Se describe de manera detalla en el acápite N° 4.2.

La propuesta incluye: Censo de cargas, propuesta de regulación de demanda máxima de la empresa, propuesta de niveles de iluminación, los cuales han sido descritos y detallados en el trabajo, así mismo se detalla como se obtuvieron los datos y lo que ello implica, es necesario hacer mención que una propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica parte del Consumo que se genera en la empresa de los equipos que tienen mayor incidencia en los consumos, ya que estos datos son básicos para los cálculos de emisiones de CO₂, que es uno de los objetivos primordiales del trabajo. Revisar acápite N° 4.2.1.

En el caso de la propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica para el período 2015, se tomaron datos reales de su consumo al cual se le aplicó el 43% (factor de ahorro), en el caso de la propuesta de Eficiencia Energética Eléctrica para el período 2016, son los resultados de la proyección mencionada en la pregunta 01 con el 43% (ahorro teórico)

Auditoría Energética: Se hace mención en la página N° 83

8. **Incluir necesariamente el Balance de Energía del Sistema (Proceso) y de cada subsistema (Equipo).**
Ver página 92.

9. **Incluir Balance Económico, indicadores económicos que permitan medir el retorno de capital de los equipos, reemplazo y/o mantenimiento recomendado, así como la sensibilidad económica.**

Para determinar el balance económico de una empresa es necesario contar con datos económico de ingresos y salidas, dato que la empresa no estuvo de acuerdo en proporcionar por ser motivo de confidencialidad de la empresa.

Los únicos datos económicos obtenidos son los que se obtuvieron por total consumo de energía y ahorro, llegando así a obtener una Relación de Costo-Beneficio de S/. 2,459.57 (Ver Tabla N° 18)

10. **En cada fotografía presentada se observan Consideraciones desde el punto de vista de seguridad del taller y para el personal, como por ejemplo (vías de acceso) sin identificación y/o señalización, Ubicación de extintores obstruida, zona de seguridad en caso de sismos No despejada, rotulación de equipos, correas de motores sin guarda, etc), tomas energía instaladas deficientemente, entre otras, se surgiere su reemplazo o medidas correctivas.**

Es necesario hacer mención que la empresa en estudio, no cuenta aún con un programa de seguridad y salud ocupacional, sin embargo sería una propuesta interesante que se podría desarrollar como un nuevo tema de tesis a implementar, el cual debe llevarse a cabo con un Ingeniero de Seguridad debidamente habilitado y colegiado, así mismo sería parte de un nuevo trabajo, una nueva data, identificar peligros, evaluar riesgos y controles.

Cabe precisar que para hacer un cambio de equipos, demandaría nuevas adquisiciones, situación que la empresa aún no se encuentra en las condiciones de asumir y mas aún si es el cambio de todas las máquinas, así mismo los datos obtenidos nos serían los reales, ya que la información obtenida en el trabajo esta basada en los equipos actuales con la que cuenta la empresa.

Es importante tener como referencia la situación actual de las mypes en el Perú, ya que de estas problemáticas surgen nuevos proyectos de investigación que se convierten en propuestas de soluciones, así como usted lo indicó un programa de seguridad y salud ocupacional.

11. **Los datos numéricos del resumen no coinciden con los mostrados en las conclusiones.**
Corregido.

12. **Evidencia de que cada recomendación ha sido o será implementada.**



Las recomendaciones citadas en la página N° 113, son las que se propone a la empresa a futuro, después de haber sido aprobado el presente trabajo, dependerá de la empresa si asume o no lo que se le recomienda, si así fuese el caso se entraría a otra etapa técnica, y contratar personal profesional con experiencia, debidamente preparado que haya implementado sistemas de eficiencia energética en otras entidades, partiendo de una auditoria energética (indispensable).

Realizadas las correcciones según observaciones, quedo de usted muy agradecido por la atención recibida para la realización de mi tesis.

Muy atentamente,



CONSUELO EDITH CAMA MAMANI
Bachiller Tesista

INFORME N° 002 - 2016 - P.J.T/UNAM-ILO

A : **Bachiller. CONSUELO EDITH CAMA MAMANI**
Tesisista

DE : **DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**
Presidente de jurado calificador de Tesis.

ASUNTO : **Observaciones.**

REFERENCIA : **Reglamento de Grados y Títulos.**

FECHA : **Ilo, 07 de Julio del 2017.**

Análisis:

De acuerdo al asunto sobre la presentación de la Tesis **DISEÑO DE UN SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGETICA ELECTRICA PARA LA REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA MYPE INDUSTRIAL: INVERSIONES FAREL S.A.C. VILLA EL SALVADOR, LIMA 2015** es que:

PRIMERO:

I. Que los miembros del jurado se reunieron teniendo algunos retrasos por ausencia de docentes cruce de actividades pero se logró el objetivo y se revisa el trabajo antes mencionado sin antes analizar el concepto de Investigación Descriptiva para que oriente el levantamiento de observaciones.

II. **INVESTIGACION DESCRIPTIVA: "Descripción Exacta"** Es un conjunto de procesos y procedimientos lógicos y prácticos que permiten identificar, características, procesos ambientales (.....) "plantea Relaciones Complejas entre los factores y variables.

Objetivo: Reconocer y Establecer relaciones complejas entre actores y variables, que identifica el problema de investigación.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las observaciones del pleno del jurado:

I.- **PRESENTAR EL PROYECTO DE TESIS ABROBADO CON LAS OBSERVACIONES DE LA TESIS.**

I. **CUESTIONES DE FORMA.** De acuerdo APA

Base teórica:

- Redacción según Reglamento,
- Cuadros, foto con título y fuente.
- Considerar espacios permitidos entre párrafos (título coincide con el cuadro)

II. **CUESTIONES DE FONDO.**

- Marco Teórico y Marco conceptual tienen 80% de no originalidad.
- Hipótesis y Objetivos Específicos ¿cómo se miden a quien miden (.....)?
- No muestra especificaciones técnicas de los equipos que presenta en las imágenes cuyos equipos no cumplir un estándar de calidad de seguridad y ningún sistema siendo una empresa formal, lo que resultaría de una aplicación no validad por estos contenidos, sustente o subsane.
- Presenta fórmulas que no hay aplicación ni resultados.
- No se muestran los resultados del diseño estadísticos ni matemáticos.

- Nivel de investigación: indica adjunto indicar que anexo corresponde; el manual considerado debe encontrarse en la bibliografía.
- Mostrar los resultados conforme a los objetivos.

Es todo lo que informa a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Milko Raul Rivera Campano
PRESIDENTE DEL JURADO

← Papa

HOY

1ero: Aprobaron el proyecto de tesis con fecha 03 de Diciembre del 2015.

6:37 AM ✓✓

Durante el 2016 quise presentar mi 1er borrador de Informe Final de Tesis, pero me indicaron que el 2do miembro del jurado ya no trabajaba en la Universidad y tuve que solicitar la designación de un nuevo 2do miembro , el 09 de Setiembre recién designan un nuevo miembro del jurado al Ing Rodolfo Sánchez

6:38 AM ✓✓

Es decir hasta el 09 de Setiembre del 2016 recién tuve el nuevo jurado, hasta allí antes no pude presentar mi 1er borrador de Informe Final de tesis. Allí hubo ese retraso de por medio.

6:40 AM ✓✓

Entonces 2do:
09 de Setiembre del 2016, designan nuevo miembro de jurado a Rodolfo Sánchez.

6:42 AM ✓✓

← Papa

3ero: Fines de Octubre presento mi 1er Informa de Borrador de Tesis, lo cual fue recibido con fecha 02 de Noviembre del 2016. Allí se puede observar el cargo de recepción mediante la carta del asesor Percy Velásquez.

6:46 AM ✓✓

4to.: El 02 de Diciembre el Jurado se reúne y emite sus observaciones mediante Informe N 001-2016- P.J.T./UNAM-ILO.

6:50 AM ✓✓

Ese Informe fue emitido por el Dr Milko. Sin embargo en esa reunión el Ing Rodolfo no estuvo presente.

6:53 AM ✓✓

Con fecha 09 de Diciembre mediante correo electrónico el Ing. Rodolfo Sánchez emite sus observaciones, El ingeniero envía el correo al Dr Milko y a mi persona.

6:54 AM ✓✓

Es decir hasta el 09 de Diciembre del 2016, recién tuve las observaciones de los 03 jurados, era necesario tener las observaciones de los 3 jurAdos para proceder a levantar sus observaciones para evitar contradicciones en las observaciones de los 3 miembros.

6:56 AM ✓✓

← Papa

6:58 AM ✓✓

5to.: Con fecha 20 de Diciembre del 2016, mi persona vuelve a presentar 03 anillados con respuestas a las observaciones realizadas por el Jurado. Mediante documento que fue recepcionado con firma y sello del Dr Milko Rivera con fecha 20 de Diciembre del 2016.

7:00 AM ✓✓

En ese trayexro me dijeron que ya no iban a alcanzar a revisar mi tema porque se encontraban fines del año académico. Me indicaron que vuelva al siguiente año es decir en el 2017, ya que de enero a marzo los profesores es decir MIS JURADOS estarian de vacaciones.

7:03 AM ✓✓

Es así que en ABRIL del 2017 mi persona se acercó y busqué al Dr Milko en la Universidad, para preguntar por mis observaciones, él me indicó que en ese momento estaban viendo el tema de Luz Marina y Pol y que luego que ellos sustenten verían mi tema.

7:04 AM ✓✓



← Papa

Es así que en Mayo del 2017 mis compañeros sustentan su tesis y yo venía llamando para preguntar por mi caso.

7:05 AM ✓✓

Ya que el JURADO EN PLENO de mi tesis deberían de reunirse para que den sus Observaciones de mi última presentación realizada en Diciembre del 2016.

7:06 AM ✓✓

En ese mes de Mayo 2017, me Informan que no se podían reunir porque el ING Rodolfo Sánchez se encontraba en REINO UNIDO en LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE, su viaje duró de MAYO a JUNIO

7:09 AM ✓✓

Bueno mi persona seguía llamando al Dr Milko para preguntar por mis observaciones.

7:10 AM ✓✓

Es así que el 07 DE JULIO DEL 2017, mediante Informe N 002-2016-P.J.T./ UNAM-ILO, el Dr Milko Rivera emite un nuevo informe con sus observaciones.

7:13 AM ✓✓



← Papa

Ese mismo mes mi persona fue a la Universidad y buscó al ING JUAN CCAMAPAZA para preguntar sobre mi tema y el me indica que sus observaciones estaban realizadas en el anillado que yo había presentado y que ese anillado con esas observaciones se las había entregado al Dr Milko y que mi persona tenía que pedir ese anillado con las observaciones.

7:16 AM ✓✓

← Papa

Ese mismo día busqué y converse con el ING Rodolfo Sánchez para preguntar por mis observaciones y el me indica que el recién están revisando el documento pero si observaba que las observaciones eran las mismas que el había realizado el año pasado. Es así que yo le mostré las observaciones que el hizo el año pasado y el me indicó que eran las mismas y se quedó en volver a levantarlas. Es decir yo seguía trabajando con las observaciones que el hizo el 09 de Diciembre del 2016, Es decir yo tenía que darle mayor sustento a sus observaciones y en eso se quedó.

7:20 AM ✓✓

Ese mismo mes yo debería de volver a Lima ya que yo me encontré trabajando en Lima vivo en Lima y mi DNI es prueba de ello.

7:21 AM ✓✓

← Papa

Luego, de eso mi papá en Agosto y Setiembre estuvo haciendo seguimiento para conseguir las observaciones del ING JUAN CCAMAPAZA para ello 1ero busco al Dr Milko y el le indicó que ese anillado lo tenía el ING Rodolfo, luego mi papá busca al.ING Rodolfo se buscan esas observaciones en ese anillado y no aparecían se llega a la.conclusión que se perdió ese anillado con esas observaciones.

7:24 AM ✓✓

Luego se quedó en que el ING Rodolfo iba a

7:24 AM ✓✓

Conversar con Ing Juan CCAMAPAZA para que el vuelva a realizar sus observaciones.

7:25 AM ✓✓

Si embargo es que en Octubre del 2017, el Ing Juan CCAMAPAZA de

7:25 AM ✓✓

Se encontraba en Reino Unido en la Universidad de Cambridge.

7:26 AM ✓✓

A su retorno en Noviembre mi papá le hizo el seguimiento para poder conseguir que el ING CCAMAPAZA vuelva a hacer las observaciones

7:27 AM ✓✓

En un nuevo anillado. 7:27 AM ✓✓

Y el 15 de Noviembre recién se me entrega el anillado del ING CCAMAPAZA.

7:28 AM ✓✓

Yo necesitaba las observaciones de los 3 jurados. Para proceder a levantar las observaciones y evitar cualquier contradicción.

7:28 AM ✓✓



Escribir mensaje

